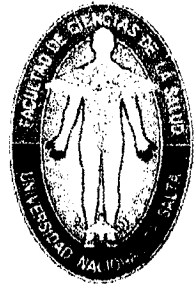


"1983-2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

904-23

Salta, 28 DIC 2023
Expediente N° 12.123/23

VISTO la nota de la Lic. Dorila Estela OLA CASTRO, Secretaria de Investigación, Postgrado y Extensión al Medio; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita se prorroguen las horas extras para la Sra. Yanina Daiana Martínez, Auxiliar técnico en Programación – Categoría 7, del Centro de Cómputos de esta Universidad.

Que la mencionada solicitud es a fin de continuar la capacitación para el personal y carga de información en el Sistema Guaraní 3, correspondiente a los alumnos de la Carrera de Postgrado, en el mes de agosto de 2023.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que la presente liquidación de horas extras se imputará en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

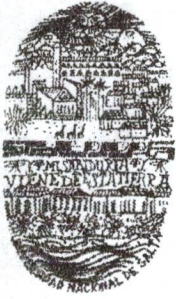
POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Yanina Daiana MARTINEZ**, Categoría 7 - del Agrupamiento Técnico del Centro de Cómputos, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, a fin de realizar una capacitación para el personal y la carga de información en el Sistema Guaraní 3, correspondiente a los alumnos de la Carrera de Postgrado, en el mes de Agosto de 2023.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en



"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

904-23

Salta, **28 DIC 2023**
Expediente N° 12.123/23

la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-444/22.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img
mcia

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa